**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

Martha Penagos Montoya, actuando en nombre y representación de la firma comercial PCCOM S.A., adjudicatario del proceso No. ADRES-CTO-451-2020, que tiene por objeto: *"Servicio de arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos",* acepto y me obligo a cumplir el Compromiso de confidencialidad y reserva divulgación de la información que me suministrará la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

En razón a lo anterior, efectúo las declaraciones del presente compromiso, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Para efectos del presente Compromiso, la parte propietaria de Información Confidencial se denomina Titular y corresponde a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y la parte que recibe dicha Información Confidencial se denomina Receptor y corresponde al PCCOM S.A.

2. Se define como Información Confidencial, aquella relativa o de propiedad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, que cumpla los siguientes requisitos:

    a) Que sea reservada, en el sentido de que no sea generalmente conocida ni de fácil obtención por quienes se encuentran en el medio en el cual dicha información es manejada; y
    b) Que sea designada como confidencial por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. Esta designación podrá hacerse de forma escrita o será ratificada de la misma manera, dependiendo de la forma en la cual la respectiva Información Confidencial es divulgada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a PCCOM S.A.
    c) La Información Confidencial incluye, pero sin limitarse a ello: inversiones, planes de negocios y de desarrollo de productos y servicios, información técnica y financiera, fórmulas cualitativas y cuantitativas de productos, información de productos terminados, descripción de procesos técnicos, información de contratistas, informes de mercadeo, análisis y proyecciones, know-how y otra información, de negocios o técnica, cualquiera que sea la forma en que se produzca dicha comunicación (oral, escrita, visual, dibujos, ficheros informáticos, etc.), y que sea facilitado a PCCOM S.A., en relación o como consecuencia del presente compromiso.

3. No se considera Información Confidencial aquella información:

    a) Que sea o haya sido de dominio público, o que sea o haya sido publicada sin que medie ninguna acción o intervención de PCCOM S.A.;
    b) Que antes de ser divulgada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES estuviera en posesión legítima de PCCOM S.A.
    c) Que posteriormente a su divulgación por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, sea legalmente recibida por e PCCOM S.A, por parte de un tercero autorizado por la ADRES para divulgarla sin restricciones.
    d) Que sea desarrollada independientemente o adquirida por PCCOM S.A, a través de personas que no hayan tenido directa ni indirectamente acceso o conocimiento de tal Información Confidencial.
    e) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.

PCCOM S.A, entiende que el presente compromiso de **CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN** está sujeto a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** La empresa PCCOM S.A, como parte receptora de información se obliga a guardar reserva de la información que le sea suministrada por la Entidad o aquella a la cual tenga acceso con ocasión a la ejecución del contrato ADRES-CTO-451-2020, así mismo se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a la adecuada ejecución del contrato suscrito.

**SEGUNDA.- USO AUTORIZADO**: Por virtud del presente compromiso, la empresa PCCOM S.A, como parte receptora de la información se obliga a utilizar la misma única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente documento. Una vez cumplido no podrá hacer uso alguno de la información y mantendrá reserva absoluta sobre ésta en las condiciones y durante la vigencia establecida en el presente.

**TERCERA - OBLIGACIÓN DE RESERVA**. En cumplimiento de la obligación de reserva, la empresa PCCOM S.A deberá:

1. Utilizar la información suministrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con fines informativos, en el marco del proceso No. ADRES-CTO-451-2020, se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir sobre dicho deber de confidencialidad y secreto, a cualquier persona que por su relación con él deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.
2. Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita y expresa de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
3. Adoptar, respecto de la información objeto de este compromiso, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información entregada por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonablemente necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

**CUARTA PROHIBICIONES DEL RECEPTOR**: La empresa PCCOM S.A**,** se obliga con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, como titular de la respectiva Información Confidencial, a no efectuar ninguna de las siguientes conductas:

1. Divulgar a terceros, en cualquier tiempo, por cualquier medio (escrito, oral, gráfico u otro) y a cualquier título, la Información Confidencial, sin autorización previa, escrita, expresa y emitida para el caso concreto por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
2. Usar la Información Confidencial en cualquier uso distinto al uso autorizado o en cualquier uso que cause o pueda causar detrimento al patrimonio, imagen, buen nombre, derechos reales, intelectuales de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, sus dependientes, subordinados o contratistas.
3. Obtener cualquier tipo de beneficio o utilidad distintos a los que de ordinario se deriven del uso autorizado de la Información Confidencial que se define en el presente compromiso.
4. Elaborar copias, transcribir, conservar copias físicas o almacenar en registros electrónicos o de cualquier otra naturaleza de Información Confidencial que conste por escrito, o documentar, grabar,

filmar, conservar o archivar Información Confidencial que sea transmitida por medios diversos al escrito.

**QUINTA OBLIGACIONES DEL RECEPTOR**: La empresa PCCOM S.A., se obliga con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Mantener la confidencialidad de la Información y abstenerse de cualquier divulgación a terceros no autorizada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
2. Usar la Información Confidencial únicamente en el uso autorizado, según se define en el presente compromiso y con el fin de obtener la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Reproducir la Información Confidencial únicamente en aquellos casos en que sea necesario para el adecuado desarrollo del uso autorizado.
4. Adoptar las medidas de protección de la Información Confidencial que sean necesarias para garantizar su carácter confidencial, evitando su conocimiento por parte de terceros y su divulgación no autorizada.
5. Devolver a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES y/o destruir (si le es solicitado) los medios físicos o digitales en los cuales le haya sido entregada la Información Confidencial, junto con las copias que de la misma haya elaborado, y eliminar cualquier grabación, filmación, archivo electrónico o similar que contenga total o parcialmente Información Confidencial, en uno y otro caso dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de cesación del uso autorizado de la Información Confidencial, o al momento en que así los solicite la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, lo que primero ocurra.
6. Informar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, respecto de cualquier orden o solicitud de divulgación que reciba de cualquier autoridad, de forma inmediata al recibo de la respectiva orden o solicitud, y en todo caso, de forma que le permita a la Entidad, oponerse de forma oportuna a dicha orden o solicitud.
7. No utilizará la Información, para un propósito distinto al objeto del presente compromiso, sin el previo y expreso consentimiento de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. Sin perjuicio de lo anterior, PCCOM S.A, reconoce que el uso de la Información para un propósito distinto al uso autorizado requerirá la autorización, previa y escrita por parte de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES.
8. Se obliga a restringir el acceso a la Información Confidencial recibida de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, pudiendo acceder a la misma única y exclusivamente aquellos de sus empleados, representantes o asesores para los cuales el acceso a la Información Confidencial sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual pactado. Las citadas personas estarán sujetas a las restricciones de confidencialidad previstas en el presente compromiso.
9. Se compromete a adoptar las mismas medidas de seguridad, para impedir que la Información Confidencial sea divulgada, que aquéllas que adopta para la protección de su propia Información Confidencial.

Teniendo en cuenta que la empresa PCCOM S.A , ejecuta obligaciones para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, en virtud de las cuales tendrá acceso a información confidencial de manera permanente, declaro que:

**a)** Reconozco y acepto que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso en virtud u ocasión del vínculo contractual, es altamente confidencial.

**b)** Acepto y reconozco de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo de las obligaciones contractuales, corresponde a información confidencial, de exclusiva titularidad de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, sobre la cual tendré el deber de reserva absoluta, independientemente que el vínculo contractual, cese, se suspenda, o termine por cualquier causa o motivo.

**c)** Me obligo de forma irrevocable con la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES a no divulgar o difundir, facilitar, trasmitir bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar en mi propio beneficio o en beneficio de persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, la información confidencial.

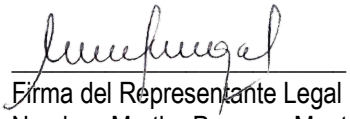
**d)** Declaro que el presente acuerdo no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la información confidencial, para efectos del desarrollo de las obligaciones del contrato suscrito y nada de lo expresado en este acuerdo podrá ser interpretado como la creación *tácita o expresa* de una licencia o autorización para la utilización de la información confidencial fuera de los límites impuestos en el presente compromiso.

**SEXTA- INDEMNIZACIÓN**. La información a la que la empresa PCCOM S.A, pueda tener acceso con ocasión al proceso No. ADRES- CTO-451-2020, pertenece a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES. Se presenta un riesgo de detrimento patrimonial con la divulgación que indebidamente pueda realizar la empresa PCCOM S.A, quien desde ahora se obliga a resarcir plenamente los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación, o utilización que realice de cualquier forma distinta al objeto de este acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, sin perjuicio de las demás acciones a que se tenga derecho.

**SÉPTIMA- VIGENCIA**. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la aceptación de la empresa PCCOM S.A, expresada mediante la firma de este documento, y su obligación de confidencialidad se extenderá hasta por dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción.

**OCTAVA.- MARCO LEGAL**: Con la suscripción del presente compromiso, manifiesto que soy conocedor de las normas legales que reglamentan la confidencialidad de la información, por lo que la empresa PCCOM S.A, se somete a las sanciones derivadas por utilización indebida de información privilegiada y se obligan al cumplimiento de las normas previstas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio, Ley 527 de 1999, Código Penal, la Decisión 486 de 2000, Ley Estatutaria 1266 de 2008, Ley 1474 de 2011, y las demás normas que las complementan, adicionan, modifican o sustituyan.

En señal de expresa conformidad y aceptación de los términos contenidos en el presente compromiso, se suscribe a los 30 días del mes de noviembre. de 2021.



Firma del Representante Legal
Nombre: Martha Penagos Montoya
C. C No: 52.084.587